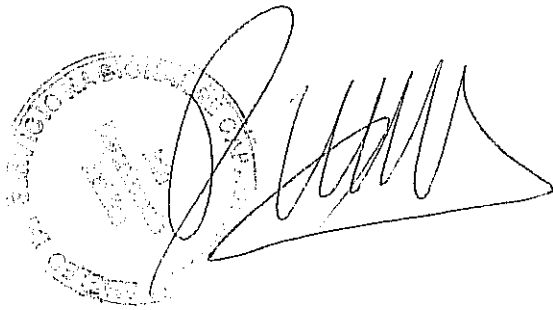


Incluido

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(51)



REF.: Deja sin efecto Resolución Exenta N°6.879 de 14 de julio de 2010, de este Servicio Nacional, por motivo que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8123,

SANTIAGO, 31 AGO 2010

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que por un error administrativo se dictó la Resolución Exenta N°6.879 de 14 de julio de 2010.

2.- Que de acuerdo al artículo 62 de la ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión podrá de oficio rectificar los errores de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 12, 19, 21 y 22, las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo y lo dispuesto en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

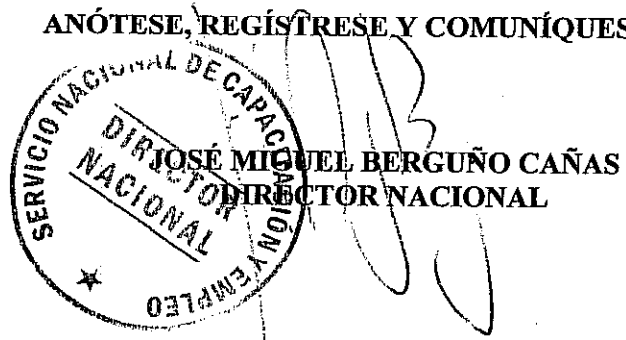
Por error administrativo, dejase sin efecto la Resolución Exenta N°6.879 de 14 de julio de 2010, de este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MMCR/PSG/pcg
Distribución

- Interesado
- Departamento de Capacitación en Empresas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Organismo
- Oficina de Partes



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
DIR. JOSÉ MIGUEL BERGUÑO CAÑAS
DIRECTOR NACIONAL